



Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 1834/10

VISTO:

El Pasaje Santa Cecilia, en el tramo comprendido entre la Av. San Martín y Oncativo, dentro del área central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el sector se caracteriza por una topografía típica serrana con fuertes pendientes que tornan intransitables las calles cada vez que se produce una lluvia de mediana intensidad, esto impide la buena circulación en pleno centro de la ciudad, y donde esta vía es una de las alternativas para descongestionar el tránsito vehicular de la Avenida principal.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º) DISPÓNESE la ejecución de la Pavimentación del Pasaje Santa Cecilia: desde Av. San Martín hasta su final de acuerdo a lo indicado en plano el cual es parte integrante de este dispositivo.

ART. 2º) DECLÁRESE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos, que incluyen estudios, inspección y ejecución, serán pagados, obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona afectada por dichos trabajos bajo el régimen de Contribución por Mejora. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles, inclusive los de propiedad nacional y provincial, incluyendo sin excepción, a toda clase de entidad e institución de cualquier índole que sea.

Sólo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora espacial. Defínase por propiedad beneficiada por las obras y afectadas al pago de la contribución por mejoras a aquellas que se encuentran con frente a la calle que se ejecute el pavimento de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza General de Infraestructura N°1400/04 y sus modificaciones.

ART. 3º) AUTORIZASE a ejecutar los siguientes tipos de obra previstos en la Ordenanza N°1400/04, hacer por administración:

Art. 1 –1.1.1.1 Calzadas de Hormigón Simple o Armado

ART. 4º) APRUEBESE a esos efectos la documentación técnica que forma parte integrante de esta Ordenanza, constituida por:

YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 1834/10

- a) Memoria Descriptiva y Memoria Técnica
- b) Planimetría General de Obra
- c) Pliego General de Condiciones de Obra Públicas (Decreto Prov. 4758/77)
- d) Ordenanza General de Infraestructura N° 1400/04
- e) Planos Parcelarios Municipal que le correspondan.

ART. 5°) AUTORIZASE al D.E.M. a contratar personal, equipos, y todo otro elemento que se precise para lograr la correcta ejecución de las tareas detalladas como también la compra de los materiales necesarios para tal fin, en forma directa (compulsa de precios mediante), debiendo respetarse en este caso las normas establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto/2010.

ART. 6°) DISPÓNESE el cobro de la Obra: "Pavimentación Pasaje Santa Cecilia": desde Avda. San Martín hasta su final directamente por la Municipalidad.

ART. 7°) FACULTASE al D.E.M. a implementar Planes de Pago Especiales a Jubilados, Pensionados, Discapacitados y otros, fundamentado en estudio socio-económico que así lo justifique y a personas de escasos recursos, con conocimiento al Concejo Deliberante.

ART. 8°) FORMA DE PAGO: El vecino que opte por pagar la cuenta de contado anticipado, conforme se establece en el Artículo N° 17 de la Ordenanza General N° 1400/04, pueda hacerlo de la siguiente manera:

- a) Pago de contado, con una bonificación sobre el monto total de 12%.-
- b) Pago en un plan de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento a los 30, 60 y 90 días, las que tendrán una bonificación del 6% respectivamente.-
- c) Pago contado contra obra ejecutada en su frente *sin recargo*.-
- d) PAGO FINANCIADO hasta treinta y seis cuotas mensuales, con un interés anual del 12%.

Los plazos mencionados precedentemente se computarán a partir de la fecha de notificación del costo de la obra al frentista.

ART. 9°) EL IMPORTE a abonar por cuota determinada según lo establecido en el inc. d) del Art. 8 en ningún caso podrá ser inferior a \$ 60,00 (Pesos sesenta).

ART. 10°) APRUEBESE el siguiente Precio Unitario como perteneciente al Presupuesto Oficial de la Obra descrito en el Art. 3°:

Ítem Único: Perfilado de base y losa de
H°.....63,13 \$/m2

La Municipalidad trasladará a los beneficiarios los precios unitarios, con el agregado de un 7% (siete por ciento) correspondiente a Gastos Administrativos e Imprevistos.



**Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010**

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 1834/10

ART. 11°) DISPÓNESE que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Civil Oreste Daniel Godino DNI 5.092.963 se desempeñe como Director Técnico de la obra.

ART. 12°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, SESION ORDINARIA 28va., DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010,
CONSTANDO EN ACTA N° 1352.-**

YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos